UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 25 MAY 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1437, 1500, 1501, 1517, 1518 y 1519-2023-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 801, 862, 861, 866, 865 y 864-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 344, 352, 355 y 356-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 0604, 0605, 0607, 0608 y 0609-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 649, 677, 678, 683, 689 y 693 del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 0186, 0197, 0198, 0199, 0203 y 0204-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 562, 578, 579 y 581-2023-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Memorando N° 077-2023-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas y el Memorando N° 125-2023-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre autorización para cobertura de plazas docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, con Memorandos Nros. 562, 578, 579 y 581-2023-UNSCH-FCSA-D, de fechas 08 y 15 de mayo de 2023, la Facultad de Ciencias de la Salud ha remitido la distribución de carga académica para la cobertura de plazas docentes de los Departamentos Académicos de Medicina Humana y Obstetricia;

Que, con Memorando N° 125-2023-FCEAC-UNSCH, de fecha 15 de mayo de 2023, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha remitido la distribución de carga académica para la cobertura de plazas docentes del Departamento Académico de Ciencias Economicas y Administrativas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2023-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 077-2023-UNSCH(MP)-FCB, de fecha 12 de mayo de 2023, la Facultad de Ciencias Biológicas ha remitido la distribución de carga académica para la cobertura de plazas docentes del Departamento Académico de Ciencias Biológicas;

Que, a través de los Memorandos Nros. 0186, 0197, 0198, 0199, 0203 y 0204-2023-DGA-VRAC/UNSCH, de fechas 15,18 y 19 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la cobertura de plazas docentes;

Que, con Memorandos Nros. 344, 352, 355 y 356-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 16, 19 y 22 de mayo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorandos Nros. 0604, 0605, 0607, 0608 y 0609-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 23 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la cobertura de plazas docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Medicina Humana

Nº REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	ÁREA ACADÉMICA	OBSERVACIÓN
001078	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Farmacia y Bioquímica	Por renuncia de la Dra. Mónica Evencia Poma Vivas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2023-UNSCH-R

	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Farmacia y Bioquímica	Nueva Necedidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Farmacia y Bioquímica	Nueva Necedidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Farmacia y Bioquímica	Nueva Necedidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Farmacia y Bioquímica	Nueva Necedidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B2	16 HSM	Farmacia y Bioquímica	Nueva Necedidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Medicina Humana	Nueva Necedidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Medicina Humana	Nueva Necedidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Medicina Humana	Nueva Necedidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Medicina Humana	Nueva Necedidad

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2023-UNSCH-R

Departamento Académico de Obstetricia

Nº REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	ÁREA ACADÉMICA	OBSERVACIÓN
	Carreras especiales docente Universitario Contratado	DCU B2	16 HSM	Obstetricia	Nueva Necesidad
	Carreras especiales docente Universitario Contratado	DCU B2	16 HSM	Obstetricia	Nueva Necesidad
	Carreras especiales docente Universitario Contratado	DCU B2	16 HSM	Obstetricia	Nueva Necesidad

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Departamento Académico de Ciencias Economicas y Administrativas

Nº REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	ÁREA ACADÉMICA	OBSERVACIÓN
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administracion de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2023-UNSCH-R

	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Administración de Empresas	Nueva Necesidad

- 1677 - RECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
Departamento Académico de Ciencias Biológicas

Nº REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	ÁREA ACADÉMICA	OBSERVACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2023-UNSCH-R

	Carreras especiales docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Ciencias Biológicas	Nueva Necesidad
	Carreras especiales docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Ciencias Biológicas	Nueva Necesidad

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias Economicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Medicina Humana
Departamento Académico de Obstetricia
Departamento Académico de Ciencias Economicas y Administrativas
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch